



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CON CUI: 2063966

<Conste por el presente Contrato que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N°20479569861, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250, distrito y provincia de Chachapoyas, representado por su Gerente General Regional **ING. LEONCIO TEMOCHE CASTRO**, identificado con DNI N° 33432235, designado mediante Resolución Ejecutiva N° 03-2023-GRA/GR, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD** y de otra parte la Empresa **AVILA GUILLEN EIRL**, con RUC N° 20600311990, inscrito en la Partida Electrónica N° 11076656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moyobamba, con Asiento N° F00001,C00001, debidamente representada por su Titular Gerente el **Sr. EDUARDO ORLANDO ÁVILA TUESTA**, identificado con D.N.I N° 44220399, con domicilio legal en la Jr. Rioja N° 352, Distrito Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias y reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. N° 234-2022-EF.
- Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 enero del 2023, declara nulidad de oficio al CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 093-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GGR, suscrito con la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS", del procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, al constituir documentos con información inexacta.

Mediante MEMORANDO N° 151-2023-G.R-AMAZONAS/GRI, de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente Regional de Gerencia Regional de Infraestructura, autoriza al Sub Gerente de Estudios la actualización del Expediente Técnico del proyecto; "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS – AMAZONAS" con CUI 2063966.

Mediante INFORME N° 166-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 10 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Amazonas, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual alcanza los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS" con CUI: 2063966.**



AVILAGUILLEN E.I.R.L.

Eduardo Orlando Avila Tuesta
TITULAR GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CON CUI: 2063966

Mediante INFORME N° 0527-2023-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP/UEM, de fecha 23 de febrero del 2023, el Responsable de la Unidad de Estudio de Mercado, se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite el estudio de mercado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966.

Mediante MEMORANDO N° 613-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966.

Mediante CARTA N° 012 - 2023-G.R.AMAZONAS/ORAD - OAP, de fecha 01 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, invita al **CONSULTOR** a presentar los requisitos necesarios para la formalización del contrato correspondiente.

Con fecha 14 de marzo del 2023, mediante proveído de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio se alcanza a la Unidad Administrativa de Gestión de Contratos de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas, los documentos emitidos por el Titular Gerente de la empresa **AVILA GUILLEN EIRL**, mediante CARTA N°0005-2023-EOAT/AG/TG.

Mediante INFORME N°41-2023-G.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC-LLHH, de fecha 15 de marzo del 2023, la Analista en Contrataciones-OEC, otorga la conformidad de la documentación presentada por el Titular Gerente de la empresa **AVILA GUILLEN EIRL**, recomendando proseguir con el trámite a efectos de perfeccionar el contrato del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO:

El objeto del presente contrato es la del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966, de acuerdo a los Términos de Referencia dadas por el área usuaria.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

AVILAGUILLEN E.I.R.L.

Eduardo Orlando Avila Tuesta
TITULAR GERENTE





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CON CUI: 2063966

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS LUGARES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966, se desarrollara en el Distrito de Jazan, Provincia Bongara, Región Amazonas donde se localiza el Centro de Salud de Pedro Ruiz Gallo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en moneda nacional (SOLES), los servicios por la elaboración del ESTUDIO serán cancelados en un solo pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Único Pago	Pago del 100% al presentar el estudio completo y posterior conformidad por el jefe de Provento.
------------	---

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago será depositado al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 002 -550-002476543039-22 de la entidad bancaria **BANCO DE CREDITO DEL PERÚ**, cuyo titular es la empresa. **AVILA GUILLEN EIRL**, con RUC N° 20600311990.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la prestación, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional calificado especificado, en los Términos de Referencia, **EL CONSULTOR** debe contar con el siguiente personal como mínimo:

- **Jefe de Proyecto:** Ingeniero Civil, Joselito Rimarachin Flores, con Registro N° 81342, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista Electromecánico:** Ingeniero Electronico, Wilson Heli Neyra Tineo, con Registro N°239671, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Presupuesto:** Ingeniero Civil, Ricky Martin Vásquez Berrios, con Registro N° 206165, del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del presente contrato es de es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción o perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.



AVILAGUILLEN E.I.R.L.

Eduardo Oriando Avila Tuesta
Eduardo Oriando Avila Tuesta
TITULAR GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CON CUI: 2063966

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Gobierno Regional de Amazonas dará la conformidad del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONSOLIDADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONVERSION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO EN HOSPITAL REFERENCIAL, RED DE SALUD CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con CUI: 2063966, mediante ACTO RESOLUTIVO emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

La documentación que se genera durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de la entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de dicha Institución.

CLÁUSULA DECIMA: EL CONSULTOR REALIZARA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Expediente Técnico definitivo que cuenta la Contratante y que le será entregado al Consultor.
- Formulación de costos y del presupuesto referencial ACTUALIZADO de ejecución de la Obra, desagregados de gastos generales, y gastos de supervisión.
- Revisión y/o reformulación del plazo de ejecución de la Obra y elaboración de cronogramas de avance y programación de Obra.
- Consolidado de los cálculos de fletes.
- Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la Revisión y/o reformulación del presupuesto del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el contrato que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.
- Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Sub Gerencia de Estudios, para el otorgamiento de la respectiva conformidad dentro de los plazos establecidos.

El consultor podrá ampliar el presupuesto y las partidas del expediente técnico en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios si la naturaleza del proyecto lo requiera.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo a la Directiva N° 022-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR (APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 801- 2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GGR, el contenido general de la actualización del Expediente Técnico debe ser:

DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Análisis de costos unitarios
- Fletes
- Presupuesto de Obra
- Costos indirectos
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de ejecución de obra



AVILAGUILLEN E.I.R.L.
Eduardo Oriando Avila Tuesta
Eduardo Oriando Avila Tuesta
TITULAR GERENTE